



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 154 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de octubre de 2023.

VISTO:

El memorando Nº 107-2023-MDAACD/GM de fecha 31 de diciembre de 2023 de la Gerencia Municipal y el Informe Nº 124-2023-MDAACD/OGA-OA-CAOG-J de fecha 31 de octubre de 2023 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, actuados sobre disposición de otorgamiento de fondos en la modalidad de Encargo Interno para los gastos en la ejecución del Plan de Contingencia "Todos los Santos 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004- 2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas de devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 074-2023-MDAACD/A de fecha 21 de junio de 2023, resuelve APROBAR la Directiva Nº 05-2023-OGA/GM denominada "Disposiciones para la asignación, ejecución y rendición de fondos por encargo interno en la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Resolución de Gerencia Municipal

N° 154 - 2023 - MDAACD/GM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2023-MDAACD/GM de fecha 27 de octubre de 2023, resuelve aprobar el Plan de contingencia "Todos los Santos 2023";

Que, mediante Memorando N° 107-2023-MDAACD/GM de fecha 31 de diciembre de 2023 el Gerencia Municipal, dispone emisión de resolución habilitando fondos por la modalidad encargo interno para la ejecución del plan de contingencia "todos los Santos 2023";

Que, mediante Informe N° 124-2023-MDAACD/OGA-OA-CAOG-J de fecha 31 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Abastecimiento concluye en salvaguarda del servicio, se verifica que los bienes y servicios requeridos se requieren con urgencia, o dando lugar plazos para efectuar las operaciones administrativas para la contratación de tales bienes y servicios. Siendo responsabilidad del área usuaria no haber presentado sus pedidos con antelación, por lo que sugiero la habilitación de fondos por encargo interno a un servidor de área usuaria por el monto fijado por la cantidad de **s/.8,864.00 soles**;

Que, en aplicación del literal d) de subnumeral 5.1 del artículo V), el cual señala "La Oficina General de Administración, recibe el expediente de solicitud de fondos y deriva a la Oficina de Abastecimiento, para que realice la evaluación correspondiente y determine si procede o no el otorgamiento del encargo; estado a la disponibilidad presupuestal emitido por la oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos en la modalidad de Encargo Interno, a nombre de la Blga. **Herlinda Núñez Romero** en su condición de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por el monto de **s/. 8,864.00 soles** (Ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para los gastos en la ejecución del Plan de Contingencia "Todos los Santos 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme Directiva N° 05-2023-OGA/GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- Interesado (01)
- GM (01)
- Archivo (01).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Gerente Municipal
Meneses Huayanay

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray